



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 33, fecha: jueves, 16 de Febrero de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2023

475

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2023, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, su resumen a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS	CREDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2023
1. Impuesto directos	14.500,00
2. Impuestos Indirectos	1.500,00
3. Tasas y otros ingresos	25.500,00
4. Transferencias corrientes	18.500,00
5. Ingresos patrimoniales	16.000,00
6. Enajenaciones de inversiones reales	0,00
7. Transferencia de capital	1.000,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	77.000,00

GASTOS	CREDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2023
1. Gastos de personal	22.500,00
2. Gastos de bienes y servicios	28.000,00
3. Gastos financieros	500,00



4. Transferencias corrientes	500,00
5. Fondos de contingencia y otros imprevistos	0,00
6. Inversiones reales	26.500,00
7. Transferencia de capital	0,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	77.000,00

ORDEN	DENOMINACIÓN	GRUPO	C.DESTINO	C.ESPECIFICO	PROVISIÓN	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECIFICA	OBS
PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO								
1	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A	28	SI	Concurso	Ldo. Derecho	Habilitación Nacional	
1	PEÓN SERVICIOS MULTIPLES	LABORAL			PLAN EMPLEO JCCM			

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el numero 2 del citado artículo 170.

Gascueña de Bornova a 15 de febrero de 2023- EL ALCALDE, Fdo. Miguel Somolinos Parra.